



Junta de Andalucía

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE 6 DE JULIO DE 2024 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Sanz Cabello en su condición de Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D. Joaquín Pérez Muñoz, en su condición de Director de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 90/2024, de 9 de abril (BOJA núm. 71, de 12 de abril 2024), y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 6. m) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 6 de julio de 2024 se suscribió, por un período de un año, el Convenio de Asistencia Jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO JOAQUIN PEREZ MUÑOZ	13/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

de Andalucía, para la prestación de asistencia jurídica a la Agencia por medio de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía integrados en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, consistente en el asesoramiento jurídico y la representación y defensa de la Agencia ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales en los mismos términos previstos para la asistencia jurídica a la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, está adscrito a dicha Consejería.

Tercero. Que la Cláusula Novena del Convenio de 6 de julio de 2024, establece que el Convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo unánime de los firmantes, en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución

Cuarto. Que la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ, ha manifestado su interés en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe prestándole asistencia jurídica en los mismos términos y con la misma extensión establecida en el Convenio de 6 de julio de mayo de 2024.



Quinto. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Sexto. Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga, por un período de un año, del Convenio de asistencia jurídica de 6 de julio de 2024 suscrito por la Consejería de la Presidencia, Interior

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO JOAQUIN PEREZ MUÑOZ	13/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Agencia de la competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Segunda .-Prórroga del Convenio

Se acuerda la prórroga por un año del Convenio de asistencia jurídica de 6 de julio de 2024 entre la Consejería de la Presidencia, Interior Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda se extenderán desde el día 6 de julio de 2025 hasta el día 5 de julio de 2026.

Tercera. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos

La presente Adenda se unirá al Convenio de 6 de julio de 2024 formando parte del mismo, y como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Séptima del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.



En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN
ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

Fdo. Antonio Sanz Cabello

Fdo.: Joaquín Pérez Muñoz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO JOAQUIN PEREZ MUÑOZ	13/06/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	